



# Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 10 de Junio del 2019

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2019-MDLH/A

### VISTO:

El Informe N°089-2019-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 07 de Junio de 2019, presentado por el CPC. Carlos Alexis Puchulán Reyes Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Huaca, solicitando la incorporación de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que según el Artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N°183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnica normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales:

Que, con Resolución de Alcaldía N°424-2018-MDLH/A, de fecha 20 de diciembre del 2018, previo Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2018-MDLH de fecha 20 de Diciembre del 2018, se aprueba y promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de La Huaca, ascendente a S/.6.516.368.00 para el Año Fiscal 2019.

Que mediante el Informe N°089-2019-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 07 de Junio de 2019, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que mediante Decreto Supremo N° 163-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 a Favor de Diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyecto de inversión, habiendo sido considerado el proyecto de código único N°2195210 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIAE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, por el monto de S/.11,272.00 (Once Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, el Titular de Pliego Habilitado en el Crédito Suplementario aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1. del artículo 1. a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, alcanza al despacho de Alcaldía que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente en mérito a lo dispuesto Directiva N°001-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria a nivel institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 2 y 4 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.

Que, en mérito de a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



*Handwritten signature*



## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 163-2019-EF por un monto de S/. 11,272.00 (Once Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

En Nuevos Soles

PLIEGO 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
Fuente de Financiamiento: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Especifica del Gasto  
1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público S/ 11,272.00  
**TOTAL INGRESOS S/ 11,272.00**

#### EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO: 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:  
Programa: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.  
PROYECTO: 2195210 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA.  
Fuente de Financiamiento: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
FUNCION: 15 TRANSPORTE  
DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
GRUPO FUNCIONAL: 0066 VIAS VECINALES  
META: 00001  
CATEGORÍA DEL GASTO: GASTOS DE CAPITAL  
TIPO DE GASTO: GASTOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
**IMPORTE: S/ 11,272.00**  
**Total Pliego: S/ 11,272.00**

### Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



*A. Pato*





# Municipalidad Distrital de La Huaca



### Artículo 3°.- Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**Juan Carlos Acaro Talledo**  
ALCALDE



*Acaro*



C.c.:

- SG
- Alcaldía
- GM
- Unidad de Presupuesto.
- Comisión de Presupuesto.
- Cuenta General de la Republica.
- Contraloría General de la Republica.
- Dirección General de Presupuesto.